

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 219

17 de noviembre de 2009

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio del Interior	2
Diputación General de Aragón	4
D. Enrique Vililla Graells notario de Albarracín	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	7
Comarca del Bajo Aragón y Ejulve	10
Comarca de la Sierra de Albarracín y Alcorisa	12
Torrijo del Campo	20
Alcañiz	22
Comarca de Gúdar-Javalambre y Comarca del Bajo Martín	26
Samper de Calanda	27
Exposición de documentos	28

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 33.617

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Teruel, 30-10-2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos.

20091030NB44

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
440402468436	POCH FLORES, ANNA	46656034	BARCELONA	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
440402495233	MENDIA POUSA, JAVIER	30658047	BILBAO	04.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043645544	AMBIENTRAS SL	B12659439	CASTELLO PLANA	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
440402470984	TOMA, MIRABELA SIMONA	X6850705V	CASTELLO PLANA	16.07.2009			RD 1428/03	050.	(1)
440043519861	NICOLAE, VALENTIN CORNELIU	X5440804Q	NULES	28.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
440043636452	RODRIGUEZ SORIA, PEDRO	52949455	ONDA	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	
440043637572	PARDO VALERO, ROSA	20478630	VILA REAL	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	
440450038136	PARDO PENA, CARLOS JOSE	33313171	SABIÑANIGO	02.09.2009			RD 1428/03	052.	(1)
440402494400	PULIDO BORREGO, JUAN CARLOS	18201875	PAMPLONA	24.06.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
440450033114	LEOZ URRUTIA, ROBERTO	33437130	PAMPLONA	16.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
440402470250	MALHEIRO DA SILVA, JOSE MAR	X7852722Q	OURENSE	26.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.	
440043652329	BERDONCES JIMENEZ, TEODORO	34086333	SAN SEBASTIAN	24.07.2009	60,00		RD 2822/98	046.2	
440043654016	BERDONCES JIMENEZ, TEODORO	34086333	SAN SEBASTIAN	24.07.2009	60,00		RD 2822/98	045.1	
440402471009	ZARZA LACAMBRA, MARIANO	39659479	BARBARA	03.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
440043650874	BATALLER PONT, JOSE	20020820	GANDIA	10.07.2009	90,00		RD 2822/98	025.1	
440402470315	NAVARRO SENA, MA TERESA	22530036	LA ELIANA	26.07.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2
440043646706	BLEDA RUIZ, JUAN PEDRO	73769567	MONTSERRAT	29.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
440043650916	SANCHIS ESTOPIÑA, PABLO	33469184	TAVERNES BLANQUES	12.07.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
440402493510	CONSTRUCCIONES ROYSAN LEVA	B97408371	TORRENT	12.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
440402495452	DISALTRANS SL	B96856976	VALENCIA	03.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
440402494599	RESTA SERRANO, CLAUDIO	22634374	VALENCIA	25.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
449450030042	ROMERO CLARAMUNT, VICTOR M.	24355271	VALENCIA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043618073	PROMOCIONES CASA BISBE S L	B43725357	ZARAGOZA	03.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1	
440043618085	PROMOCIONES CASA BISBE S L	B43725357	ZARAGOZA	03.08.2009	150,00		RD 2822/98	019.1	

Núm. 33.618

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entida-

des que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Teruel, 30-10-2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

(1) OBS=(a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos.

20091030RB44

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
440402455995	EIROA SANCHEZ, JOSE CARLOS	51379573	ALICANTE	11.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
449450031320	DAMASO ART PARA EL CALZADO	B53607404	ELCHE	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
440450025490	FABIANO, MARTIN MIGUEL	X4404657L	GUARDAMAR							
			DEL SEGURA	12.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
449450027481	REBOLLO SACHETICH, BEGOÑA	14947451	LA VILA JOIOSA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
440043616556	GARCIA AZPIAZU, JORGE	74000752	TORREVIEJA	24.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
440043603057	THERMO LEADER S L	B04057642	ANTAS	19.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440402431255	LOPEZ NAVARRO, RAMON	75256354	MOJACAR	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
440043654028	ZAMBON DI GENARO, KARINA S.	72485971	AGUADULCE	26.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
440402470765	BERMUDEZ ROJALS, MARIANO	40973699	BARCELONA	01.08.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
440043651003	ADRIAN ESCUDERO, RUBEN	46823043	RUBI	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
440402452428	CAO, DASHUN	X3641745V	S COLOMA GRAMENET	22.04.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
440043584610	PAVIMENTOS BARCELONA S A	A08348039	TERRASSA	14.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
449043507374	VICIANA SEGURA, MARIA C.	45461631	TERRASSA	04.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043599273	FERNANDES CARDOSO, LUCIDIO	X7258820C	ALMENDRALEJO	22.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	(a)
449402467798	GUTIMER DOS MIL UNO S L	B95156048	BILBAO	23.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
449402461814	LLORENTE MANZANEDO, MARIA I	14896276	BILBAO	14.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440402464571	LOPEZ BLANCO, BORJA	78916979	BILBAO	04.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
440402477632	REAL DE ASUA AGUIRREZABAL,	16044736	LEIOA	27.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
440402463335	BENHAMU TRUZMAN, MESOD	46307095	CORDOBA	18.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
440043350799	TUDOR, CONSTANTIN	X6005668T	BOLAÑOS							
			DE CALATRAVA	12.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
440043600858	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL	06227375	TOMELLOSO	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440402464649	DELGADO VILLENA, GONZALO	70579166	TOMELLOSO	11.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
440043612666	UNGUREANU, DORIN	X8391121P	CASTELLON PLANA	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
440043582704	ARTOLA FABREGAT, JOSE MANUE	73384763	MONRELLA	28.04.2009	120,00		RD 1428/03	048.1		(a)
440043636440	RODRIGUEZ SORIA, CARIDAD	52940705	ONDA	27.07.2009	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
440043595553	AAKKI, MORADE	X6364428Y	SABIÑANIGO	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043595760	AAKKI, MORADE	X6364428Y	SABIÑANIGO	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440402480503	ZULUAGA ARROYAVE, JOSE MIGU	X3502483C	CALAHORRA	07.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
440043614742	ROG, STANISLAW JOZEF	X2612645Y	GETAFE	31.07.2009	60,00		RD 1428/03	125.1		(a)
440043622362	LEGHRAQUI, SAID	X5891290R	CALASPARRA	20.05.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
440043610323	PLANES KELLER, FERNANDO	34795164	MURCIA	17.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(a)
440043504857	JOSE MIGUEL ECHAVARRI Y CI	D31433055	PAMPLONA	19.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
449402461449	PEZO TENAZOA, BEDITH	X6196830D	PAMPLONA	06.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043616568	RUIZ ALVAREZ, ALFONSO	13778947	IGOLLO	24.07.2009	100,00		RD 1428/03	084.		(a)
440043612265	NUEVAS TECNOLOGIAS CANTABR	B39514294	SANTANDER	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440402453550	CINCUNEGUI AGUIRREBENGOA, A	34109630	SAN SEBASTIAN	27.02.2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
440402466749	PEREIRA FORTE, MANUEL BENTO	Y0196446V	TARRAGONA	07.05.2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
440043583381	ZAMA, SILVIU DINU	X6639002Y	TORTOSA	26.03.2009	150,00		RD 1428/03	054.2		(a)
440043589590	IAKAB, NICOLAE	X6866897V	ALAUQUAS	19.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
440450033000	MARTINS DA SILVA, WESLEY	No Consta	CULLERA	16.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
440402432430	MONREAL CALOMARDE, SERGIO	48439348	GODELLA	01.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
449450030224	TUS PROFESIONALES SL	B97145312	MISLATA	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
449043507349	MASIA TARAZONA, SALVADOR R.	53090971	PAIOPORTA	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
449450033808	ALCAIDE ANDUJAR, MANUEL	33405019	SAGUNTO PUERTO	14.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
449043507404	NEVADO GARCIA MINGUILLAN, C	02837991	SEDAVI	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043638278	ALCALA CAMPS, CARLOS	33474174	TABERNES BLANQUES	12.07.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
440043612836	MARCIAL RUIZ TRANSPORTES S	A97562201	VALENCIA	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
449450028801	PETROSER IBERICA SL	B96312293	VALENCIA	06.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
440043596958	CUELLAR ARIAS, ROLANDO A.	No Consta	VALENCIA	20.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
440402480485	VALENCIA NARVAEZ, HAIBER H.	X5556173V	VALENCIA	07.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
440402456148	FANDOS FIGUEROA, JAVIER	22557611	VALENCIA	17.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
440402437361	SORIANO MARTINEZ, JUAN A.	22648804	VALENCIA	21.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
440043636385	PINAZO CARACENA, JOAN JOSEP	29164280	VALENCIA	24.07.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
440043520978	PLACER BEJARANO, ARANZAZU	50810704	VALENCIA	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
440043638886	PINEDA GARCIA, VICENTE	20435565	VILLANUEVA CASTELLON	29.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
440043614821	TARRAGA ARNANDIS, ESTEBAN	25408120	VILLAR DEL ARZOBISPO	28.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
440043610736	CONSTRUCCIONES ECUAESPANA	B99060758	CADRETE	06.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043620365	CONSTRUCCIONES ECUAESPANA	B99060758	CADRETE	06.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
449043564977	FERRER GRACIA, JOSE LUIS	17695277	LA MUELA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043597215	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B99101602	PINSEQUE	20.04.2009	150,00		RD 2822/98	011.3		(a)
440043587726	GESTION MAÑANA S L	B50764455	ZARAGOZA	29.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
440043595048	HABBOUBI, RACHID	X4383798K	ZARAGOZA	01.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
440043654284	NICOLESCU, TEODOR	X6344552W	ZARAGOZA	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043588834	MARIN CACERES, DAYNER JAVIE	X8251336V	ZARAGOZA	19.05.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
440043584634	BAN, LAUTENTIV	X8831343X	ZARAGOZA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
440043648910	FOLGUEIRA NAVAS, MA JOSE	73080437	ZARAGOZA	05.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 33.641

**Servicio Provincial de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes de Teruel**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de fecha 26 de octubre de 2009, referente a la información pública del Estudio Informativo de "Variante de la carretera A-2402. Tramo: Variante de Escucha". Clave EI-344-TE.

Aprobados provisionalmente el Estudio Informativo de referencia y el Estudio de Impacto Ambiental, por Orden de 23 de septiembre de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se somete a información pública el citado Estudio Informativo, conforme al artículo 31 de la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón, así como el Estudio de Impacto Ambiental, conforme al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", a cuyos efectos estarán expuestos al público los citados Estudios, en días y horas hábiles de oficina, en este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel -Subdirección de Carreteras- (Calle San Francisco, 1, planta -1), así como en el Ayuntamiento de Escucha, provincia de Teruel.

Teruel, 26 de octubre de 2009.-El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

Núm. 33.134

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Anuncio del Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA AÉREA M.T. 25 KV Y C.T. INTEMPERIE 160 KVA PARA SUMINISTRO A VIVIENDA RURAL EN POLÍGONO 16, PARCELA 127 EN EL T.M. DE CALACEITE (TERUEL) (EX-

PEDIENTE TE-AT0073/09) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: RICARDO CASAS GILBERGA.

Domicilio: C/ Pixnatells, 32, Matadepera (Barcelona).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: CALACEITE (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN 25 KV.

Longitud Línea Aérea: 16 m.

Origen: Entronque en el apoyo nº 15, existente, de la LAMT de 25 kV "FTS011-001".

Final: C.T. 160 KVA intemperie, en proyecto.

Tensión nominal: 25 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos de celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 25.000 V \pm 2,5 \pm 5 \pm 10% / 420 V.

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 160 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para vivienda rural.

Presupuesto: 14.138,08 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 25 de junio de 2009.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 33.240

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Anuncio del Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y C.T. PREFABRICADO PARA POLÍGONO AGROINDUSTRIAL EN EL T.M. DE VILLARROYA DE LOS PINARES (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0102/09)

cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: VILLARROYA DE LOS PINARES (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN AÉREA.

Longitud Línea Aérea: 598 m.

Origen: Apoyo nº 53, existente, de la LAMT "Aguilar".

Final: Apoyo nº 6, en proyecto, conversión a nuevo CT en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 60 m.

Origen: Apoyo nº 6, en proyecto, derivación a CT en proyecto.

Final: Celda de línea de nuevo CT.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 14.376 kVA.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO PFU-4.

Relación de transformación:

20000 V \pm 2,5 \pm 5+10%/420 V.

1 celda línea, 1 celda protección trafo y 1 celda de reserva.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico en baja tensión a polígono agroindustrial en Villarroya de los Pinares.

Presupuesto: 82.876,57 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de **VEINTE DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 8 de octubre de 2009.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 33.370

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LSMT 20 KV Y CT 250 KVA, EN POLÍGONO 81, PARCELAS 45 Y 47 EN EL T.M. DE TRONCHÓN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0103/09) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

Domicilio: C/ Huerto de Más, 3 4º, Castellón (Castellón).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: TRONCHON (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN LSMT 20 KV Y CT 250 KVA.

Longitud Línea Subterránea: 210 m.

Origen: Entronque en el último Apoyo de conversión Aéreo/Subterráneo, en proyecto, de la LAMT 20 KV "Olocau-Tronchón" de Electra del Maestrazgo, S.A.

Final: C.T. 250 KVA, en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 9.809 kVA.

Conductor: RHZ 1 2 x (3x1x150 mm² Al) 12/20 kV H-16.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20.000 V \pm 2,5 \pm 5 \pm 7,5 + 10% / 420-242 V.

2 Celdas de línea.

1 Celda de protección del transformador.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en Tronchón.

Presupuesto: 76.954,15 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de **VEINTE DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 9 de octubre de 2009.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 33.385

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Auto-

rización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA DAR SUMINISTRO A PARCELAS EN EL T.M. DE FRÍAS DE ALBARRACÍN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0104/09)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: FRIAS DE ALBARRACÍN (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN AÉREA.

Longitud Línea Aérea: 15 m.

Origen: Apoyo nº 109, en proyecto, de la línea aérea media tensión "Albarracín".

Final: Apoyo nº 1 en proyecto, conversión a nuevo C.T en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 40 m.

Origen: Apoyo nº 1, en proyecto, derivación a CT en proyecto.

Final: Celda de línea de nuevo CT.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 10.912 kVA.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3x1x150 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN COMPACTO.

Relación de transformación:

20000 V±2,5±5+10%/420 V.

Potencia Interior: Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico en baja tensión a parcelas en Frías de Albarracín.

Presupuesto: 29.860,44 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de **VEINTE DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 14 de octubre de 2009.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 33.468

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de COMPAÑIA GENERAL MINERA DE TERUEL, con domicilio en C/ DOCTOR CERRADA, Nº 14, 1º B, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A ALMAZARA, EN POLIGONO 6, PARCELA 385, EN EL T.M. DE ESTERCUEL (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0093/09).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: ESTERCUEL (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 20 m.

Origen: Apoyo nº 14 LAMT L00457-001.

Final: CT, objeto del proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Conductor: LA-110.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 15.400 ± 2,5 ± 5% / 230-420 V.

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a almazara.

Presupuesto: 8.222,86 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia muni-

cial, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 20 de octubre de 2009.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

D. ENRIQUE VILILLA GRAELLS
NOTARIO DE ALBARRACÍN

Núm. 33.540

En mi Notaría, calle catedral, nº 2, 1º, Albarracín (Teruel) se ha iniciado a instancia de DON MANUEL GÓMEZ CAMPOS, con domicilio en Calle Chorro, nº 6, (Albarracín), Acta de Notoriedad para la inscripción de un EXCESO de cabida de treinta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (32,95 m²), de la finca de propiedad de DOÑA MARÍA CARMEN PICÓN PÉREZ (una mitad indivisa), DOÑA MARÍA CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ (una cuarta parte indivisa) y de DOÑA VERÓNICA BLANQUER SÁNCHEZ (otra cuarta parte indivisa), sita en término de Albarracín, llamada CALLE CHORRO, NÚMERO 24, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín, al folio 73, libro 29, tomo 660, finca número 3.297. Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos. Fdo.: ENRIQUE VILILLA GRAELLS, Notario de ALBARRACÍN, calle Catedral 2º, 1º, C.P. 44.100 (Teruel).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 33.597

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

En el seno del expediente nº 1332/2009, en relación con presunta infracción del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía

Presidencia nº 1652/2009, de fecha 5 de octubre, de incoación de procedimiento sancionador, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. MANUEL NAVARRO CARBALLO. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1652/2009 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se comunica a D. Manuel Navarro Carballo, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Incoar procedimiento sancionador contra D. Manuel Navarro Carballo, con D.N.I. 27871767E, con domicilio en C/ Andalucía, nº 34, pbj, de Petrer (Alicante).

Segundo.- Designar Instructora y Secretaria del referido procedimiento, respectivamente, a las funcionarias municipales señaladas en el expositivo de la presente resolución.

Tercero.- Comunicar al presunto infractor lo aquí resuelto, otorgándole un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de dicha comunicación, durante el cual podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cuarto.- Advertir al interesado, que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido al efecto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en tanto que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

Quinto.- Advertir al presunto responsable que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en la infracción descrita, se estará a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 28/2001, imponiendo sin más trámite la sanción procedente, salvo que se aprecie fraude o encubrimiento de otras personas o entidades.

Sexto.- Comunicar la presente resolución a la Comisaría Provincial de Teruel (Dirección General de la Policía y la Guardia Civil).

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución al Gabinete de Alcaldía y al Sr. Concejal Delegado de Policía Local.

Octavo.- Dar traslado de la presente resolución a las Sras. Instructora y Secretaria del procedimiento, con remisión a la primera del expediente completo".

Teruel, 30 de octubre de 2009.-El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 33.599

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

En el seno del expediente nº 992/2009, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.691/2009, de fecha 13 de octubre, de incoación de procedimiento sancionador, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. ANTONIO MORENO SANTOS. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.691/2009 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se comunica a D. Antonio Moreno Santos, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Incoar procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en la Comunidad Autónoma de Aragón; y el capítulo II del Título VI de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, contra D. Antonio Moreno Santos, por posible infracción del artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Segundo.- Nombrar a la Técnico de Administración General adscrita a la Unidad de Sanciones, Dª Isabel Royo Rami, como órgano instructor del mismo, actuando como Secretaria del mismo, la Administrativo de la Unidad referida, Dª Teresa Millán

Sanz, estando las mismas sometidas al régimen de abstención y recusación que se establece en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- Comunicar lo aquí resuelto al denunciante y al presunto responsable, otorgándole un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de dicha comunicación, durante el cual podrá formular alegaciones en su defensa y aportar cuantos documentos y justificantes estime de interés y proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias para su defensa.

Cuarto.- Advertir al interesado, tal como establece el art. 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido al efecto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en tanto que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

Quinto.- Advertir al presunto responsable que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en la infracción descrita, se estará a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, imponiendo sin más trámite la sanción procedente, salvo que se aprecie fraude o encubrimiento de otras personas o entidades.

Sexto.- Dar traslado a la Instructora y a la Secretaria del procedimiento, con remisión a la primera del expediente completo".

Teruel, 30 de octubre de 2009.-El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 33.718

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de aprobación de Pliegos y simultánea licitación de la contratación del servicio en el "Vertedero de residuos sólidos procedentes de la construcción y demolición de la ciudad de Teruel", convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, el pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, que regirán, el contrato de servicios en el "Vertedero de residuos

sólidos procedentes de la construcción y demolición de la ciudad de Teruel", mediante varios criterios, por procedimiento abierto, se exponen al público durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia la licitación del procedimiento para la adjudicación del contrato.

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Obtención de la documentación:
 1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1, Teruel.
 3. Localidad y código postal. 44001.
 4. Teléfono. 978 61 99 18.
 5. Telefax. 978 61 78 05
 6. Correo electrónico. contratacion@teruel.net
 7. Dirección de internet del perfil del contratante. <http://contratacion.teruel.net>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

D) Número de expediente. 1387/2008.

2.- Objeto del contrato.

- A) Tipo. Servicios.
- B) Descripción: Los servicios a prestar en el "Vertedero de residuos sólidos procedentes de la construcción y demolición de la Ciudad de Teruel, conforme al pliego de prescripciones técnicas.
- C) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.
- D) Lugar de ejecución/entrega: Teruel.
 - 1) Domicilio. Teruel.
 - 2) Localidad y código postal. Teruel.
- E) Plazo de ejecución/entrega. De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.
- F) Admisión de prórroga. Prorrogable de conformidad con los Pliegos.
- G) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.
- H) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.
- I) CPV (Referencia de Nomenclatura).

3.- Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Subasta electrónica. No procede.
- D) Criterios de adjudicación, en su caso:
 - a) Criterios de baremación ponderables en función de un juicio de valor.
 - Propuestas adicionales y compromisos de ampliación de las prestaciones señaladas en el Pliego de prescripciones técnicas, hasta 8 puntos.

-Plan de limpieza, mantenimiento e inspección de las instalaciones, hasta 8 puntos.

-Plan de atención de actuaciones urgentes y trabajos imprevisibles, hasta 4 puntos.

b) Criterio de baremación cuantificable automáticamente.

-Baja económica, hasta 10 puntos.

Se puntuará con 10 puntos a la oferta económica más baja, 0 puntos a la oferta al tipo y las intermedias por interpolación lineal.

4.- Presupuesto base de licitación.

A) Importe neto: De conformidad con la cláusula 2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Garantías exigidas. Provisional: 500,00 euros. Definitiva: 1.000,00 euros.

6.- Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.

B) Solvencia económica y financiera y solvencia técnicas y profesional, en su caso.

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

No será necesaria la presentación de dicha documentación en el caso que se aporte certificación acreditativa de estar inscrita la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

-En caso de haber trabajado para el Ayuntamiento de Teruel en otra/s ocasiones se deberá presentar un certificado de buena ejecución.

C) Otros requisitos específicos. No procede.

D) Contratos reservados. No procede.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

B) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.

2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1.

3. Localidad y código postal. Teruel, 44001.

4. Dirección electrónica.

contratacion@teruel.net

D) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

E) Admisión de variantes, si procede. No procede.

F) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 3 meses.

8.- Apertura de ofertas.

A) Dirección. Plaza de la Catedral, 1.

B) Localidad y código postal. Teruel. 44001.

C) Fecha y hora. Se publicará en el perfil del contratante.

9.- Gastos de Publicidad. Los gastos de los anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). No procede.

11.- Otras informaciones. No procede.

Teruel, 3 de noviembre de 2009.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 33.616

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES EN VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca del Bajo Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0902SR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización de los archivos municipales en varios Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Aragón (Lotes 1 a 4).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. (IVA Excluido): Lote 1: 8.034,48 Lote 2: 7.866,38 Lote 3: 7.094,83 Lote 4: 8.379,21.

5. Adjudicación definitiva.

a) Resolución: 19 de octubre de 2009.

b) Contratista: GEOTER CONSULTORES, S.C.

c) Importe de Adjudicación: Lote 1: 7.025,66; lote 2: 6.878,36; lote 3: 6.203,72 y lote 4: 7.326,87 (IVA Excluido).

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Alcañiz, 28 de octubre de 2009.-El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

Núm. 33.698

EJULVE

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 18/09/09, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 67 conocido como "La Umbría", sito en Polígono 11, parcelas 297 y 356 del TM de Ejulve, para Maderas. Lote nº 1 conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejulve.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 44559 Ejulve.

3. Teléfono/Fax: 978 752614.

4. Correo electrónico: ejulveayto@terra.es

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aragon.es

7. Fecha de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de las proposiciones.

d) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento forestal de Maderas.

b) División por lotes: Lote nº 1.

c) Lugar de ejecución/entrega: El indicado en el Pliego de Condiciones.

e) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa.

c) Criterio de adjudicación: Precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total /28500,00/ euros, sin IVA.

5. Garantía provisional: 2 % del presupuesto tipo de licitación.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Ejulve.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 44559 Ejulve.

d) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones administrativas particulares de 15/10/09.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Pl Ayuntamiento 1, 1º. 44559 Ejulve (TE).

b) Fecha y hora: A las 12:00 horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8. Gastos de Publicidad.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la celebración del procedimiento (tasas, inserción de anuncios, tributos legalmente exigibles).

9. Otras informaciones:

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

-Sr. Alcalde: Presidente.

-Secretario: El que lo es de la Corporación.

-4 vocales: Los Sres. Concejales que formar la Corporación municipal de Ejulve.

Ejulve, 4 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Salvador Minguillón.

Núm. 33.699

EJULVE

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 18/09/09, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 67 conocido como "La Umbría", sito en Polígono 11, parcelas 348, 349, 351 y 354 del TM de Ejulve, para Maderas. Lote nº 2 conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejulve.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 44559 Ejulve.

3. Teléfono/Fax: 978 752614.

4. Correo electrónico: ejulveayto@terra.es

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aragon.es

7. Fecha de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de las proposiciones.

d) Número de expediente: 2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento forestal de Maderas.

b) División por lotes: Lote nº 2.

c) Lugar de ejecución/entrega: El indicado en el Pliego de Condiciones.

e) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa.

c) Criterio de adjudicación: Precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total /18750,00/ euros, sin IVA.

5. Garantía provisional: 2 % del presupuesto tipo de licitación.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Ejulve.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 44559 Ejulve.

d) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones administrativas particulares de 15/10/09.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Pl Ayuntamiento 1, 1º. 44559 Ejulve (TE).

b) Fecha y hora: A las 12:00 horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8. Gastos de Publicidad.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la celebración del procedimiento (tasas, inserción de anuncios, tributos legalmente exigibles).

9. Otras informaciones:

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

-Sr. Alcalde: Presidente.

-Secretario: El que lo es de la Corporación.

-4 vocales: Los Sres. Concejales que formar la Corporación municipal de Ejulve.

Ejulve, 4 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Salvador Minguillón.

Núm. 33.700

EJULVE

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 18/09/09, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 67 conocido como "La Umbría", sito en Polígono 12, parcela 424 del TM de Ejulve, para Maderas. Lote nº 3 conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ejulve.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 44559 Ejulve.
 - 3. Teléfono/Fax: 978 752614.
 - 4. Correo electrónico: ejulveayto@terra.es
 - 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aragon.es

7. Fecha de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de las proposiciones.

- d) Número de expediente: 3/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento forestal de Maderas.
- b) División por lotes: Lote nº 3
- c) Lugar de ejecución/entrega: El .indicado en el Pliego de Condiciones.
- e) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa.
- c) Criterio de adjudicación: Precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total /15000,00/ euros, sin IVA.

5. Garantía provisional: 2 % del presupuesto tipo de licitación.

6. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil del contratante.
- b) Modalidad de presentación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Ejulve.
 - 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 44559 Ejulve.
- d) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones administrativas particulares de 15/10/09.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Pl Ayuntamiento 1, 1º. 44559 Ejulve (TE).

b) Fecha y hora: A las 12:00 horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8. Gastos de Publicidad.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la celebración del procedimiento (tasas, inserción de anuncios, tributos legalmente exigibles).

9. Otras informaciones:

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

-Sr. Alcalde: Presidente.

-Secretario: El que lo es de la Corporación.

-4 vocales: Los Sres. Concejales que formar la Corporación municipal de Ejulve.

Ejulve, 4 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Salvador Minguillón.

Núm. 33.733

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Aprobado provisionalmente por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 28 de octubre de 2009 el Plan Comarcal de Protección Civil, se somete a información pública en la Secretaría de la Entidad por espacio de treinta días hábiles durante los cuáles se admitirán las alegaciones y reclamaciones que se tengan por convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 30/2002 de 17 de diciembre de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón en relación y en el artículo 140 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Argón.

Albarracín, 30 de octubre de 2009.-El Presidente, Benito Lacasa Frías.

Núm. 33.730

ALCORISA

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2009-2010, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORISA.

I.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de Alcorisa, mediante concurso, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2010.

II.- REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:
 - *Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
 - *Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
 - *Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán ser legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorisa.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la compo-

sición del Tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Estará formado por dos vocales: uno, representante de la Diputación Provincial de Teruel, y otro representante de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón, siendo Presidente del mismo el vocal de mayor edad.

-Como Secretario actuará el Secretario del Ayuntamiento de Alcorisa.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN

Las funciones serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

La contratación será de carácter laboral temporal por servicio determinado, con la modalidad de dos tercios de jornada y se extenderá desde diciembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de la enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos vigente a la celebración del contrato objeto de las presentes Bases.

VII.- PROCESO SELECTIVO

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

- Por cada doctorado, 3 puntos.
- Por cada licenciatura, 2,5 puntos.
- Por cada diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de cinco puntos.

B) MERITOS PROFESIONALES:

Experiencia educativa.-

B.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

B.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

C/ FORMACIÓN

C.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

C.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

C.3/ Formación en desarrollo rural: por cada crédito (10 horas) 0,10 puntos.

C.4/ Formación en atención a la inmigración: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.5/ curso de español para extranjeros: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.6/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

C.7/ Cursos de Informática, cada crédito (10 horas), 0,025 puntos.

La puntuación máxima conjunta en los apartados C.3 a C.7 será de 5 puntos.

C.8/ Titulación de Segundo Ciclo de la Escuela Oficial de Idiomas. 0,5 puntos.

C.9/ Titulación de Primer Ciclo de la Escuela Oficial de Idiomas. 0,5 puntos.

En los apartados C.3 a C.7 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. Se prorrateará por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en este apartado será de 5 (cinco) puntos).

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 30 puntos, siendo imprescindible obtener 15 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la de concurso.

Temario

-1/ La Constitución Española de 1978.

-2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

-3/ El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

-4/ El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

-5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

-6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

-7/ Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de Agosto de 2000).

-8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

-9/ Psicología del adulto.

-10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VII.- ENTREVISTA

Si el Tribunal lo estima necesario, se realizará una Entrevista a los candidatos, que superen la fase de Oposición y una vez evaluada la fase de concurso, que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2ª.

IX.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral desde diciembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación. Se constituirá una bolsa de empleo.

X.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como por los arts. 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deri-

ven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Alcorisa, 5 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 33.731

ALCORISA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALCORISA (TERUEL).

1.- Bases Reguladoras

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Alcorisa y se regirán, en lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

2.- Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los consignados en las partidas presupuestarias 450 y 313.

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades culturales, deportivas, sociales y de Semana Santa realizadas por las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el Municipio de Alcorisa, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

El importe de la subvención no podrá superar el 60% del coste de la actuación subvencionada.

La cuantía de la subvención será compatible con otras recibidas de otras entidades públicas o privadas, siempre que el total de las subvenciones recibidas no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Esta subvención será incompatible para las asociaciones que tengan suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcorisa.

4.- Requisitos de los Solicitantes

Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en el Municipio de Alcorisa, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

5.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente corresponderá a una Comisión integrada proporcionalmente por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación, y efectuará la propuesta de otorgamiento de las subvenciones.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones será el Pleno de la Corporación.

6.- Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que se facilitará en las oficinas municipales y en la página web (www.alcorisa.org). Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

-Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

-Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

-Presupuesto total, debidamente desglosado, en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

7.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo de resolución y notificación será hasta el 30 de diciembre de 2009, tras la publicación de la presente convocatoria y bases.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8.- Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9.- Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

A) El interés público del programa presentado.

B) Su repercusión sobre un número mayor de usuarios o beneficiados por la actividad.

C) Promoción del patrimonio cultural, artístico y social de Alcorisa.

10.- Justificación y cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

-Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando en número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

-Memoria de la actividad realizada.

-Facturas originales o copias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

-Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-Declaración jurada y expresa de cuantas otras subvenciones concedidas por entes públicos o privados hayan sido concedidas para la actividad subvencionada.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del día 31 de Enero del año 2010.

11.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Ayuntamiento de Alcorisa publicará anualmente en el Tablón de Anuncios las subvenciones concedidas, salvo que, por la cuantía, debieran publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia.

12.- Fin de la vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

13.- Impugnación de las bases.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso

administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alcorisa, 5 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 33.732

ALCORISA

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2009 DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO.

1. Bases Reguladoras

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y programas que favorezcan el progreso humano, económico y social de los países más desfavorecidos, y se regirán, en lo no previsto en ellas por la Ley autonómica de Aragón 10/2000 de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el desarrollo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollada por el Reglamento aprobado en virtud de Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los consignados en las partidas 48001320 del Presupuesto Municipal prorrogado de 2009 destinándose la cantidad de 12.000 Euros sin que pueda ser comprometida cantidad superior.

3. Objeto, condiciones y Finalidad de la Subvención

Es objeto de la presente convocatoria posibilitar a Organizaciones No Gubernamentales u otras Asociaciones de interés público legalmente reconocidas, la obtención de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorisa para la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad ayudar al desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de la solidaridad, contribuyan al desarrollo social y atención de las necesidades básicas de la población de los países llamados del tercer mundo o en vías de desarrollo.

La cuantía de la subvención será compatible con otras recibidas de otras entidades públicas o privadas, siempre que el total de las subvenciones recibidas no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades y proyectos de cooperación al desarrollo y atención a las personas más desfavorecidas de los países llamados del tercer mundo o en vías de desarrollo.

4. Requisitos de los solicitantes

Ser Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones o Asociaciones legalmente reconocidas en las que concurren las siguientes condiciones:

A) Estar constituidas e inscritas formalmente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico.

B) Se tendrá en cuenta la vinculación de organización o personas al Municipio de Alcorisa.

C) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.

D) No perseguir fines lucrativos, ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

E) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

F) En todos los actos o documentos divulgativos que tengan que ver con el proyecto subvencionado, la Entidad ha de hacer constar la financiación y patrocinio del Ayuntamiento de Alcorisa, junto con el logotipo del mismo.

G) Es preceptivo una vez subvencionado, el realizar al menos un proyecto de difusión y sensibilización de la opinión pública en cuanto a proyectos de cooperación en el Municipio de Alcorisa.

Así mismo las subvenciones podrán concederse a ONG's que reúnan individualmente las condiciones antes señaladas, asociadas entre sí para la presentación y el aval de un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.

5. Órgano competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente corresponderá a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad y el Secretario de la corporación, y efectuara la propuesta de otorgamiento de las subvenciones.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones será el Pleno de la Corporación.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que se facilitara en las oficinas municipales y en la página web (www.alcorisa.org). Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Junto a la solicitud de subvención, que se formalizara en el Modelo señalado como Anexo I a estas Bases u otro similar, debidamente cumplimentado deberá aportarse:

A) Proyecto o programa que se pretenda sea subvencionado con los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Objetivos y resultados previstos.
- Duración del proyecto, indicando fecha de inicio y fecha aproximada de finalización.
- Presupuesto del proyecto con desglose de gastos e ingresos.
- Plan de financiación, estimación de la aportación local, medios materiales y recursos humanos disponibles.
- Identificación suficiente del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Beneficiarios del proyecto.
- Estudios técnicos y/o sociales que sustentan el proyecto.
- Cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

Deberá indicarse necesariamente si en la financiación del proyecto participan otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, fijándose la cuantía de la aportación de cada uno de ellos.

Se hace especial hincapié en que únicamente podrá presentarse un solo proyecto por entidad solicitante.

B) documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones que correspondiere, original o bien copia compulsada.

C) Copia de los estatutos de la entidad.

D) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

E) Memoria de actividades recogiendo cuestiones tales como organigrama, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados, etc., original o bien copia compulsada debidamente fechada y firmada.

F) Documento extendido por entidad bancaria, acreditativo del número de cuenta y su titularidad, original o bien copia compulsada.

G) Declaración jurada indicando que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y con el Ayuntamiento de Alcorisa.

La formulación de la solicitud conllevará la pre-sunción para el Ayuntamiento de que el órgano de gobierno correspondiente de la entidad solicitante ha decidido previamente la aprobación del proyecto presentado, así como dicha formulación de solicitud de subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a

no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo de resolución y notificación será de resolución será el 30 de diciembre de 2009.

Si vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea diferente al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios preferentes de concesión de subvenciones y de valoración de los proyectos presentados tendrán en cuenta, fundamentalmente, y sin que ello suponga conceder a los que a continuación se refleja carácter limitativo, sino simplemente enunciativo:

1. El grado de aceptación por el Ayuntamiento del proyecto presentado así como la relación y proximidad de la Asociación con el Ayuntamiento de Alcorisa.

2. El desarrollo del programa por personal con capacidad organizativa en relación al proyecto presentado.

3. Planificación, objetivos y actividades claramente especificados.

4. Duración y continuidad de las actividades.

5. Adecuación de medios y recursos a los objetivos propuestos.

6. Capacidad económica autónoma.

Se establecen como subvencionables con carácter preferente aquellas actuaciones que incidan en los siguientes sectores:

1. Proyectos que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas en Países del Tercer Mundo.

2. Programas de desarrollo específico que contribuyan a la consecución de un desarrollo sostenido en los Países del Tercer Mundo.

3. Programas de ayuda humanitaria dirigida a refugiados, desplazados y retornados.

A los efectos de la presente convocatoria se entienden como necesidades básicas las relacionadas, prioritariamente, con la alimentación, la vivienda, la

salud, los servicios sociales, la educación y las pequeñas infraestructuras.

Los proyectos presentados serán preferentemente de carácter permanente y/o estable. No siendo prioritario a efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo contenido sea coyuntural y/o transitorio.

Los proyectos no podrán contener en su formulación ningún tipo de discriminación y/o exclusión y serán preferentes aquellos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población o grupos específicos de la misma con especiales carencias y necesidades.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a pendientes de realización.

Las subvenciones se entenderán destinadas a cubrir parte de los gastos de los programas.

El otorgamiento de las mismas tendrá carácter discrecional, voluntario y eventual. Su otorgamiento con arreglo a las presentes bases, en ningún momento, será invocable como precedente respecto a ejercicios futuros. No será exigible el aumento o revisión de la subvención.

10. Justificación y cobro

El importe de las subvenciones será abonado en los siguientes plazos, al objeto de facilitar a las entidades beneficiarias la adecuada articulación de las actuaciones inherentes a la subvención otorgada:

Una cuantía equivalente al 60% de su importe a la concesión de la subvención. El 40% restante, una vez acreditada por el beneficiario o su representante la atención de un gasto equivalente al importe total de la subvención concedida.

Una vez aprobada la subvención y hasta el 31 de Enero de 2010 la entidad beneficiaria deberá comunicar la fecha de iniciación de la ejecución del proyecto, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo previsto por el beneficiario en el formulario de identificación del proyecto. El incumplimiento de dichos trámites por parte de la entidad interesada podrá suponer la pérdida de la subvención inicialmente concedida. Recibida la comunicación de la fecha de inicio, se podrá solicitar el libramiento anticipado del 60% del importe de la ayuda económica concedida.

El importe de la justificación final deberá presentarse al Ayuntamiento por la correspondiente ONG, Fundación o Asociación, desde su notificación de la concesión y no más tarde del 31 de Marzo de 2010 presentando la siguiente documentación:

-Cuenta justificativa firmada por el Presidente y el Secretario que acredite los gastos realizados en el proyecto o programa subvencionado y el adecuado destino dado a la subvención. Anexo III a tenor de lo establecido en los artículos 70 y 75 del Real Decreto 887/2006.

-Justificante suscrito por la persona al frente en el país concreto del Tercer Mundo de que se trate, del grado de ejecución del proyecto subvencionado.

-Facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas y, en su defecto, certificado del técnico competente en el que se determine el importe de la inversión efectuada.

La falta de presentación de justificantes en forma y plazo determinara la caducidad de la parte de la subvención que no se haya acreditado.

Las organizaciones subvencionadas quedan obligadas a presentar cuanta documentación le sea requerida sobre la ejecución del proyecto y el grado de cumplimiento de sus objetivos.

La realización y ejecución de los proyectos subvencionados por la presente convocatoria podrá ser verificada, en cualquier momento, por el Ayuntamiento de Alcorisa o personas que éste designe.

A tal efecto la entidad subvencionada deberá facilitar, con diligencia, el acceso a la sede o delegación social, así como a los libros, cuentas y documentación justificativa del proyecto subvencionado.

Y efectuado el pago de la subvención, la organización subvencionada, expedirá en un plazo de diez días, certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida. De estas obligaciones responderán, personalmente, los firmantes de la solicitud.

Se procederá al reintegro del importe de la subvención concedida en su totalidad o en parte, más los intereses de demora, en su caso, en los siguientes supuestos:

1) Cuando el proyecto no se llevase a cabo.

2) Cuando el proyecto se modificase sustancialmente sin el visto bueno del Ayuntamiento de Alcorisa.

3) Cuando se incurra en cualquier otro incumplimiento, de los consignados en las presentes bases, considerado sustancial por la corporación Municipal, según juicio discrecional de la misma. Además, el incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases o la falsedad de los documentos que se presenten podrán determinar la inhabilitación de la entidad para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en el ejercicio siguiente.

11. Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Ayuntamiento de Alcorisa publicara anualmente en el Tablón de anuncios las subvenciones concedidas, salvo que, por la cuantía, debieran publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia.

12. Presentación de Proyectos Seleccionados.

El Ayuntamiento de Alcorisa podrá solicitar de la entidad o entidades beneficiarias la presentación en Alcorisa tanto del proyecto a realizar como del resultado del mismo. Enmarcados estos actos en una jornada de sensibilización.

13. Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la re-

cepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

14. Impugnación de las bases.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico e las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alcorisa, 6 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 33.723

TORRIJO DEL CAMPO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio en la Residencia Municipal de la 3ª Edad Santa Bárbara y Comedor Social, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

“Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio en la Residencia Municipal de la 3ª Edad Santa Bárbara y Comedor Social.

I.- Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por la Prestación del servicio de Residencia Municipal para la tercera edad Santa Bárbara y Ser-

vicio de Comedor “ de Torrijo del Campo que regirá en el ámbito municipal, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

II.-Hecho imponible

Artículo 2º.-Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de servicios a los usuarios en la Residencia municipal y Comedor social de competencia de este Ayuntamiento.

III.- Sujetos pasivos

Artículo 3º.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y que sean los solicitantes y receptores de la prestación de los servicios de la Residencia Municipal y Comedor Social.

IV.-Responsables

Artículo 4º.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria y subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance establecido en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V.-Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.-No se concederá exenciones, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa, excepto las expresamente previstas en las normas, con rango de ley o en las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

VI.-Cuotas tributarias

Artículo 6º.- las cuotas tributarias son las siguientes:

RESIDENCIA:

HABITACIÓN INDIVIDUAL, 671,07 € mensuales.

HABITACIÓN DOBLE, 604,89 € mensuales.

COMEDOR SOCIAL:

Comida pensionistas empadronados, 4,70 € por comida.

Comida pensionistas no empadronados, 5,75 € por comida.

Comida familiares en visita de los residentes, 7,50€ por comida.

La reserva de plaza en la Residencia Municipal para la Tercera Edad Santa Bárbara será del 50% de la tasa de la plaza.

Anualmente se incrementaran los precios aplicando el IPC siempre que este no sea negativo.

VII.-Periodo impositivo y devengo

Artículo 7º.-El periodo impositivo coincide con el mes natural.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie efectivamente la prestación de los servicios, esto es en el momento en que se materialice la admisión en Residencia o la utilización del servicio de comedor.

VIII.-Gestión

Artículo 8º.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dicta-

dos en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento. El importe a pagar por los residentes es el importe total de la tasa y el importe a pagar por los usuarios de comedor será el resultado de multiplicar la tasa por el número de comidas realizadas.

Aquellos usuarios que demuestren fehacientemente la carencia de recursos para el pago íntegro de la tasa, deberán comunicarlo por escrito con aportación de todos los medios necesarios para acreditar dicha situación.

Artículo 9º.-En el supuesto de que el usuario no abone el importe total de la correspondiente cuota tributaria, la deuda generada podrá ser abonada o garantizada por cualquiera de los siguientes medios:

-Pago por un familiar, heredero/s legal/es o tercero con reconocimiento del compromiso mediante escrito por parte del mismo.

-Ejecutarse con cargo a sus bienes o caudal hereditario correspondiente a los herederos legales, garantía de la que se exigirá, si el Ayuntamiento lo cree oportuno un aval notarial con el compromiso expreso de los familiares directos de hacerse cargo de la deuda en el supuesto de impago del residente que la devengó.

-Garantía de la deuda mediante cualquiera de los medios previstos en nuestra legislación vigente.

La deuda generada y los intereses producidos por la misma será ejecutada anualmente y al causar baja en el servicio, cualquiera que sea la causa de dicha baja y el procedimiento será el establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º.- La recaudación de las cuotas tributarias se realizará por el sistema de cargo de recibo en banco, mediante domiciliación bancaria, donde se girara el importe de la tasa de cada usuario, por meses adelantados para los usuarios de la residencia y por mes vencido en cuanto a los usuarios del comedor social.

Cuando las cuotas referidas en el párrafo anterior no sean abonadas conforme a lo anteriormente establecido, se procederá a la finalización del periodo voluntario de pago, la reclamación del débito según

lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11: Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento de Torrijo del Campo, los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde la notificación.

IX.-Gestión por delegación

Artículo 12: Si el Ayuntamiento de Torrijo del Campo delega en cualquier organismo las facultades de gestión de la Tasa y la misma es aceptada, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que correspondan a la Administración delegada.

X.-Normas de aplicación

Artículo 13: En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

XI.-Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 14.-En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como en la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2010 y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrijo del Campo, 4 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Ricardo Plumed Malo.

Núm. 33.533

TORRIJO DEL CAMPO

Intentadas las notificaciones sin que se hayan podido practicar, de la incoación del expediente de Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, de las personas que luego se dirán, y en virtud de lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se publica el presente anuncio, concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar por escrito ante este Ayuntamiento, las alegaciones que consideren oportunas contra la tramitación de su baja en el Padrón de Habitantes:

RELACIÓN DE PERSONAS

IOAN ALIN TURCU
IOAN CORB

T. RESIDENCIA

PASAPORTE

13021198
06557322

IOAN MOLDOVAN	10406398
STEFAN-EUGEN MOLDOVAN	1890331323705
MIHAI STIMERIU	13131356
KARIN ALINA MANTSCH	07836873
GEOGEL CHELARU	08487240

Lo que se comunica en aplicación del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrijo del Campo, 26 de octubre de 2009.-El Alcalde, Ricardo Plumed Malo.

Núm. 33.496

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO-Notificación resolución expedientes.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, esta Alcaldía ha resuelto:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. De no estar conforme con esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán a la Sra. Subdelegada del Gobierno en Teruel, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho a recurrir, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas, en cualquiera de las cuentas bancarias que se indican, en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20 % de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Ibercaja	2085-3903-31-0300012828	Caja Rural	3080-0008-10-1000391225
CAI	2086-0604-29-0700000465	Caixa	2100-1762-66-0200000682
BSCH	0049-2313-64-1110114390	BBVA	0182-6229-23-0201502685

Alcañiz, 22 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO

Notificación resolución expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Sanción	Calif.
2009000368	3281-DWN	Sanjuán Sancho, M ^a José	Sobradriel	60 €	L
2009001185	3167-FJL	Hamdoun, Fátima	Alcañiz	90 €	L
2009000204	M-0991-TX	Sferlea, Sebastián	Teuledana	60 €	L
2009000625	6361-FVL	Talleres Cerla, S.L.	Castellón de la Plana	90 €	L
2009000651	9450-CSC	Melendo Moreno, Manuel	Zaragoza	60 €	L
2009000841	4069-DKV	De Miguel Flores, Alejandro	Sagunto	60 €	L
2009000915	3633-DYY	Miguel Lamas, Javiera	Asin	60 €	L
2009000865	1168-FZV	Andréu Martínez, Romualdo-José	Alcañiz	60 €	L

2009000897	LE-0302-AB	López Ruiz, Maciel-Yassid	Alcañiz	90 €	L
2009000990	2416-BVT	Salafranca Espinosa, José-Manuel	Alcañiz	60 €	L
2009001197	C-0773-BSL	Ramirez Molina, Daniel	Alcañiz	600 €	MG
2009000881	3121-DZD	Caviedes Ruiz, Francisco-Javier	Foz Calanda	60 €	L
2009000303	6735-CRK	García López, Ana-María	Andorra	60 €	L
2009000337	TE-0070-E	Panivino Sanz, Joaquín	Alcañiz	60 €	L
2009000437	6782-FHZ	Martín Jiménez, Gabriel	Teruel	60 €	L
2009000618	CS-3887-AU	Cherakaqui, El Ghoujdami	Alcorisa	90 €	L
2009000693	6848-DSY	Simetría Inversiones Inmob. S.L.	Esplugues de Llobregat	60 €	L
2009000718	9387-DLH	Fatouaki, Radouane	Alcorisa	60 €	L
2009000815	CS-5779-AC	Dispelcas, S.L.	Castellón de la Plana	60 €	L
2009000826	B-3372-ND	Verdejo Cervantes, Beatriz	Alcañiz	90 €	L
2009000835	9628-FGN	Pazos Vecino, María-Pilar	Alcorisa	60 €	L
2009000863	TE-6235-H	Bernal Rodríguez, Antonio-Francis	Alcañiz	60 €	L
2009000911	1902-DFJ	Vlas Mircea, Dorín	Alcorisa	60 €	L
2009000754	0674-FZJ	Picazo Segura, Ramón	Zaragoza	90 €	L
2009000762	3326-BYF	Aguirre Abad, María-Eugenia	Zaragoza	60 €	L
2008003125	M-2010-VN	Muñiz Zubeldía, Gonzalo	Madrid	60 €	L
2009000393	2140-DFN	Rodríguez Titos, Francisco-José	Barcelona	90 €	L
2009000396	2140-DFN	Rodríguez Titos, Francisco-José	Barcelona	90 €	L
2009000422	2104-FSH	Asensio Silva, Blanca	Zaragoza	60 €	L
2009000700	1649-BNZ	Del Río Blanco, Gabriel	Santurtzi	90 €	L
2009000720	5008-DTY	Rams Gimeno, Antonio	Maella	60 €	L
2009000768	9629-FJJ	Craiea, Nicolae	Carcixent	60 €	L
2009000717	5972-BHX	Pibrall Siscart, María-Teresa	Lleida	60 €	L
2009001202	9172-FLF	Tapia Contreras, Edisson	La Almunia de Doña Godina	600 €	MG
2009001189	7802-CVF	Ferrin Naya, Jesús	A Coruña	450 €	MG
2009000626	T-8554-BF	Escriba Roca, Agustí	Mora D'Ebre	90 €	L

Núm. 33.495

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO-Notificación incoación expedientes.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la *relación anexa*, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si no se presentan alegaciones, esta notificación tendrá el carácter de Propuesta de Resolución.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre y domicilio del mismo, dentro del plazo de diez días, advirtiéndole que, si no se lograra la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan.

La multa podrá hacerse efectiva, en la forma que abajo se indica, con una reducción del 30 por 100 si lo efectúa en el plazo de 30 días naturales desde esta notificación, pago que implicará, salvo alegaciones, la terminación del procedimiento.

El procedimiento *caduca* al año de su inicio, salvo causa legal de suspensión (Art. 81 RD-L 339/90).

En caso de infracciones graves podrá imponerse también la sanción de suspensión del *permiso de conducir* hasta 3 meses; en las muy graves esta sanción se impondrá en todo caso.

Forma de pago: Ingreso en alguna de las cuentas corrientes bancarias que a continuación se indican, haciendo constar claramente el número del expediente:

Ibercaja	2085-3903-31-0300012828	Caja Rural	3080-0008-10-1000391225
CAI	2086-0604-29-0700000465	Caixa	2100-1762-66-0200000682
BSCH	0049-2313-64-1110114390	BBVA	0182-6229-23-0201502685

Alcañiz, 22 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO

Notificación incoación expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Sanción	Calif.
2009001448	6156-FJD	García de la Fuente, David	Andorra	60 €	L
2009001310	8401-FXH	Slimane, Khaled	Alcañiz	150 €	G
2009001366	6142-FCM	Ruiz Molina, María	Alcañiz	60 €	L
2009001346	6142-FCM	Ruiz Molina, María	Alcañiz	60 €	L
2009001421	6142-FCM	Ruiz Molina, María	Alcañiz	60 €	L
2009001422	9261-FWV	Moliner Carceller, Estela	Alcañiz	60 €	L
2009001423	9355-CVD	Muñoz Garrido, María-Teresa	Alcañiz	150 €	G
2009001452	Z-0653-AT	Mokeddem, Missoum	Alcañiz	60 €	L
2009001137	1313-DSY	Verdisan, Tanaisie	Oropesa	60 €	L
2009001262	4736-FRL	Jimena Heredia, Daniel	Rincón de Victoria	60 €	L
2009001418	Z-1411-BF	Uma Hermanos Alquezar, S.A.	Zaragoza	60 €	L
2009001436	1515-FPM	Limpiezas Arvisa, S.L.	Zaragoza	60 €	L
2009001255	2116-CCK	Muresan, Nicolae	Alcañiz	60 €	L
2009001339	TE-2160-I	Olesca, Dorel Ioan	Alcañiz	150 €	G
2009001340	Z-5575-AN	Clavería López, Domingo	Alcañiz	90 €	L
2009001374	7999-FHJ	Ilea, Mircea Ioan	Alcañiz	60 €	L
2009001375	3936-CTP	Pintea, Samuel	Alcañiz	60 €	L
2009001403	CS-4463-AL	Larhlid, Sghir	Alcañiz	90 €	L
2009001464	5752-FVX	Quin Milian, Sergio	Alcañiz	60 €	L
2009001158	7817-DRG	Lujan Martín, Alejandro	Andorra	60 €	L
2009001174	9924-DDR	Calleja Esteban, Luis-Miguel	Alcañiz	90 €	L
2009001316	T-8361-AL	Belmadani, Mouloud	Calanda	90 €	L
2009001419	2389-BZX	Yglesias Rovira, Valentín	Barcelona	60 €	L
2009001457	5146-CGP	Zaera Benajes, Rosa	Alcañiz	60 €	L
2009001472	1660-DKW	Ezquerria Ezquerria, Saturnino	Zaragoza	60 €	L
2009001357	2313-FGJ	Pardo Bosque, Antonio	Zaragoza	60 €	L
2009001445	1399-CXV	Ariño Lahoz, Sofía	Zaragoza	60 €	L
2009001338	T-5816-AV	Fava Mulet, María-Cinta	Peñíscola	60 €	L
2009001344	M-3997-SC	Álvarez Díaz, Roberto de J.	Móstoles	60 €	L
2009001348	M-3997-SC	Álvarez Díaz, Roberto de J.	Móstoles	60 €	L
2009001352	7236-CJS	Barro Parra, Damian	Cretas	60 €	L
2009001381	1044-CZB	Rovira Port, Jorge	Sabadell	60 €	L
2009001382	M-3997-SC	Álvarez Díaz, Roberto de J.	Mostoles	60 €	L
2009001411	B-4054-SC	Calvet Masague, Ramón	Barcelona	60 €	L
2009001446	9997-DWG	Edo Bañolas, Olga	Cretas	60 €	L
2009001350	3827-GBL	Fuente Balsa, Jorge	Culleredo	60 €	L

Núm. 33.648

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la Relación Anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por abandono de vehículos en la vía pública, conforme se detalla en la Relación Anexa.

Los citados expedientes obran en la UNIDAD DE SANCIONES de la Policía Local de Alcañiz, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si no se presentan alegaciones, esta notificación tendrá carácter de Propuesta de Resolución.

Caso de que alguno de los relacionados en el anexo no sea el propietario del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre y domicilio del mismo, dentro del plazo de diez días, advirtiéndoles que, si no se lograse la identificación del mismo, podrá verse Ud. Obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan.

El importe de la sanción individual es de 601,02 €

Forma de pago: Ingreso en alguna de las cuentas corrientes bancarias que a continuación se indican, expresando claramente el número del expediente:

Ibercaja 2085-3903-31-0300012828

CAI 2086-0604-29-0700000465

BSACH 0049-2313-64-1110114390

Alcañiz, 29 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, (ilegible).

RELACIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS				
EXP. Nº	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR
91	T-4250-AT	FORD	FIESTA	Vicente Pallares Millian

Núm. 33.586

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía de 26 de octubre de dos mil nueve con el siguiente contenido:

Concluido el plazo de subsanación de deficiencias y presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para provisión de una plaza vacante de Policía Local aprobada por la Resolución de 7 de octubre de 2008 y publicada en B.O.P. TE. de 22 de octubre de 2008, y de conformidad con lo establecido en las bases 4ª y 5ª de las que rigen la convocatoria, HE RESUELTO:

1.- Declarar elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para provisión de una plaza vacante de Policía Local, con al única variación de tener por admitido a David Salvador López al haber subsanado la deficiencia señalada.

2.- Designar al Tribunal que calificará a los aspirantes que se presenten al citado proceso selectivo y que estará constituido como sigue:

PRESIDENTE.- Titular: D. Juan Ramón Martín Balaguer.

Suplente: D. Pedro Obón Ceperuelo.

VOCALES.- Titular: D. Silvestre Arnas Lasmarias.

Suplente: D. Andrés Cucalón Arenal.

Titular: D. José Luis Navarro Galardón.

Suplente: D. Jaime Varona Pueyo.

Titular: D. Miguel Sebastián Cebrián.

Suplente D. Javier Zabala Serrano.

VOCAL Y SECRETARIO:

Titular: Dª Luisa Lahoz Zaurín.

Suplente Dª Mª Dolores Robres Pellicer.

ASESOR PRUEBAS FÍSICAS: D. Jairo Bernabé Gracia.

ASESOR PRUEBA PSICOTÉCNICA: D. Alfredo Soldevilla Nasarre.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y podrán ser recusados por los aspirantes en los casos previstos en la Ley, concediendo a tal efecto el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

4.- Los aspirantes admitidos serán citados oportunamente para someterse al reconocimiento médico previo, previsto en las Bases de convocatoria.

Alcañiz, 3 de noviembre de 2009.-El Secretario, (ilegible).

Núm. 33.655

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 30 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de un VEHÍCULO PICK-UP PARA PROTECCIÓN CIVIL, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Comarca de Gúdar-Javalambre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia Secretaría.
 2. Domicilio Hispano América 5.
 3. Localidad y Código Postal. 44.400 Mora de Rubielos (Teruel).
 4. Teléfono 978 800008.
 5. Telefax 978 800431.
 6. Correo electrónico msgudar@aragon.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante Pagina del Gobierno de Aragón.
- d) Número de expediente: AD-09,2-2009, EXP. INTERV 47/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: VEHÍCULO PICK-UP, según Pliego de prescripciones Técnicas.
- d) Lugar de entrega: Comarca de Gúdar-Javalambre.
- e) Plazo de entrega: 4 meses
- f) Admisión de Prórroga No
- i) CPV 34.1054 VEHÍCULOS A MOTOR CON FINES ESPECIALES.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto varios criterios de valoración.

d) Criterios de Adjudicación: los que obran en el Pliego de Condiciones Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 23.706,89 euros y 3.793,11 euros de IVA., haciendo un importe total de 27.500 euros.

El precio máximo de la oferta será de 27.500 €, incluidos gastos de matriculación, inspección, ITV e IVA, instalación de enganche y autorización preceptiva del mismo, excepto seguros que serán por cuenta de la Comarca.

5. Garantía exigidas.

Provisional 711.20 euros.

Definitiva 5 % del importe de la adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.
- b) Lugar de presentación: En las oficinas Comarcales.
- c) Admisión de variantes, SI.

7.- Composición de la Mesa de Contratación.

-Presidente:

*D. Manuel R. Lázaro Pérez.

*D. Francisco Javier Baguena Bueso (presidente suplente).

-Vocales:

*D. Francisco Javier Baguena Bueso.

*D. Alejandro Cercos Barea.

*D. Alberto Izquierdo Vicente.

*D. José Luis Escriche Gargallo.

*D. Rufino Marín Sorribas.

*D. José Luis Alvir Martínez.

*D. José María Clemente Ríos.

*D^a Manuela Talabante Angosto, Secretaria-Interventora, o funcionario en quien delegue.

*Actuando como Secretario, D. Alberto Diego Pérez Fortea, o persona en que delegue.

Mora de Rubielos, 30 de octubre de 2009.-El Presidente, Manuel Rafael Lázaro Pérez.

Núm. 33.653

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

El expediente número 9/2009 de Modificación Presupuestaria del Comarca del Bajo Martín para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00

3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00
6	INVERSIONES REALES	35.774,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.096,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	97.071,58

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.155,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	58.916,55
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	97.071,58

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Híjar, 6 de noviembre de 2009.-El presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 33.566

SAMPER DE CALANDA

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 4/2009, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Samper de Calanda en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2009, afectando a las partidas que a continuación se expresan:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe
01/22600	Gastos de representación	4.500,00 €
01/22706	Trabajos realizados por otras empresas	4.600,00 €
04/21002	Mantenimiento de vertedero	6.100,00 €
04/21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	4.600,00 €
04/21300	Reposición, utillaje y maquinaria, instalaciones	4.300,00 €
04/22605	Gastos de cultura	5.800,00 €
	Total suplementos	29.900,00 €

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Partida	Denominación	Importe
	Remanente líquido de tesorería	29.900,00 €
	Total nuevos ingresos	29.900,00 €

Contra el presente acuerdo todos los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Samper de Calanda, 28 de octubre de 2009.-El Alcalde-Presidente, Alfonso Pérez Ornaque.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

33.726.-Castelserás.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de locales y material fungible para actos convivenciales.

33.727.-Castelserás.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local realizada por empresas operadoras de telefonía móvil.

33.729.-Ariño.-Modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2010 que a continuación se relacionan: -Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por suministro de agua; y Ordenanza fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Residencia de Tercera Edad.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

33.664.-Escorihuela.-Padrón de la tasa por abastecimiento de agua y el Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, ambos correspondientes al año 2007.

33.688.-Corbalán.-Padrón municipal para la percepción de los arbitrios municipales del año 2009, correspondiente a las siguientes tasas: Agua, basuras, roturas y pastos.

33.690.-Peralejos.-Padrón municipal para la percepción de los arbitrios municipales del año 2009, correspondiente a las siguientes tasas: Agua, basuras, roturas, pastos, tránsito de ganado, perros y canalones.

33.722.-Torrijo del Campo.-Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

33.687.-Castel de Cabra, año 2008.

Presupuesto Municipal

33.689.-Griegos, año 2009.

33.719.-Alba, año 2009.

33.663.-La Cuba, año 2009.

Expediente de Modificación Presupuestaria

33.686.-Castel de Cabra, núm. 1/2008.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.